



Centro de Estudios Legales y Sociales

Personería Jurídica N° 556/85 I.G.J. Ministerio de Educación y Justicia.

Entidad de bien público.

Rodríguez Peña 286 - 1° Piso - 1020 Buenos Aires - República Argentina - Tel. 40-9968.

Boletín N° 5 - Año 1

Diciembre 1985

Director: Emilio Fermín Mignone

Editorial

¿Qué es el punto Final?

Bajo el nombre de "punto final" reaparece nuevamente el intento de que se obtenga la impunidad para el grueso de los responsables, ejecutores, encubridores o cómplices de los miles de secuestros, torturas y asesinatos que agravaron al conjunto de la sociedad argentina.

Ayer la dictadura intentó una "autoamnistía" que fue primero declarada inconstitucional y luego anulada por el Congreso; después se levantó la hipótesis de reglamentar o modificar el principio de "obediencia debida" para amparar a los que prestaron su colaboración especial en la organización, ejecución o encubrimiento de aquellos delitos. Con ello se pretende ignorar que, para que exista un crimen de esa magnitud, no es suficiente que nueve comandantes lo ordenen, sino que es igualmente necesario que exista la mano criminal que lo organice y ejecute, compartiendo así las responsabilidades penales de los mismos.

No faltó también quien pretendiera un falso "perdón" sin recordar que la confesión, el arrepentimiento y la penitencia —(que en el plano social surge del Código Penal)— son presupuestos esenciales del mismo. O que otros intenten "reconciliar" la víctima con el victimario sin pasar antes por la verdad y la justicia.

En este problema está en juego la credibilidad de los argentinos en las instituciones de la democracia, y en especial, en las posibilidades de acceder al cabal conocimiento del destino de cada uno de los detenidos-desaparecidos y a la determinación de las responsabilidades penales derivadas de la represión ilegal, por medio de los mecanismos jurídicos que el propio gobierno estructuró.

Nadie de buena fe puede pretender que es posible construir una convivencia social éticamente respetable y sólidamente democrática sobre la base de la impunidad del crimen, de la pérdida de la esperanza de acceder a la verdad a través del Poder Judicial, de clausurar los mecanismos que permitan deslindar las responsabilidades por la organización, la ejecución o el encubrimiento de cada uno de los hechos del terrorismo de Estado y de la claudicación ética y política que implica la no depuración de las fuerzas armadas y de seguridad. Cerrar el camino a la justicia y a la verdad será sembrar vientos en la sociedad argentina.

CAUSA: Fateche, Carlos José; sobre privación ilegítima de la libertad.

JUZGADO: Federal N° 1 de San Martín a cargo del Dr. Luis Angel Córdoba.

LETRADO PATROCINANTE: Dr. Jorge Manuel Baños.

El 27 de noviembre de 1976, Carlos José Fateche salió en el automóvil de su progenitor en compañía de Victorio Derganza.

Ante la circunstancia de que no regresaban, la familia comenzó la búsqueda. Al día siguiente ubicaron el vehículo frente a la Comisaría de Tigre. (1) allí les informaron que fue hallado vacío, con las puertas abiertas, en el paraje llamado "La Nata", en las proximidades de "Rincón de Milberg".

Mientras los padres de Fateche eran interrogados, en otra habitación aguardaban la hermana Stella Maris y la novia Marta Rosa Inacio que preguntó quienes habían ingresado desde el día anterior a esa dependencia. Un agente respondió dos personas, buscó en la lista correspondiente a entradas y dijo que no figuraba el nombre de Carlos José.

Poco después apareció un oficial que inquirió "si tenía los papeles de Fateche" al mismo interlocutor, este respondió: sí, y le entregó, sacándolos del cajón de un escritorio: una cartera, un par de lentes, un cinturón común y otro que la declarante reconoció como perteneciente a Derganza por su llamativo color amarillo habano. Al regresar los señores Fateche (padres) a ese sitio la hija narró el episodio observado y recibió una reprimenda del agente por haber prestado atención a una conversación privada.

El comisario Luna y el subcomisario Menéndez devolvieron a los padres el automóvil y la cartera antes mencionada, que contenía los documentos del vehículo y una credencial militar de la Armada perteneciente a Carlos José Fateche.

Señalaban los interesados la contradicción con lo expresado en (1) y los funcionarios respondieron: "en efecto, tanto el automóvil como los efectos fueron llevados a la comisaría por el Ejército, que se limitaba a usar el lugar como posada sin dar a los dicentes ninguna explicación por lo cual ellos no podían proporcionar más datos".

Todo ello concuerda con posteriores declaraciones del comisario Luna según las cuales "en 1976, las fuerzas armadas y de seguridad se hallaban en plena lucha contra la subversión y con motivo de disposiciones del gobierno y de las áreas correspondientes, el personal policial estaba subordinado operacionalmente al personal militar a quien se prestaba la colaboración que requiere. También el personal militar realizaba detenciones en la vía pública y eventualmente llevaba gente a distintas comisarías para identificar o detener, algunas de éstas no eran asentadas, se estaba a lo que decidía el personal militar. "Al preguntársele en virtud de qué norma o resolución expresa en ocasiones las autoridades militares no asentaron el ingreso de personas que conducían detenidas a la dependencia policial a su cargo, respondió: "que no puede dar razón de lo que se le pregunta pero sí de que ellos respondían a directivas generales emanadas de la Jefatura de Policía de la Provincia de Buenos Aires, incluso del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, canalizadas por la Jefatura de la policía bonaerense".

El General de Brigada (R) Juan Carlos Cambor que estuvo a cargo del Área Militar con jurisdicción en los partidos de Escobar y Tigre al describir toda la red de responsabilidades con respecto a detenciones reconoce que "no existía ningún libro de Registro de Detenciones".

Se cierra así el círculo abarcante de la participación y responsabilidad de la policía de la provincia de Buenos Aires y el de ilicitud de la actuación de las Fuerzas Armadas".

La madre del damnificado y su novia también concurren a la Escuela de Ingenieros del Ejército, allí les retiraron los documentos de Carlos José que en la comisaría habían

recuperado y al rato volvieron a devolvérselos manifestando que en efecto Fateche había estado allí pero que ya había sido liberado. Por los que posteriormente se narrará recuérdese que éste era el cuerpo que ejercía el control sobre el área de la Fábrica Ford.

Aparece un testigo clave: Victorio Derganza, liberado. Narra que cuando viajaba con Fateche, al pasar por la portería de la Fábrica Ford les indicaron que se detuvieran. Del interior salió un camión del ejército que los escoltó hacia adentro para que estacionaran en un parque. Los hicieron descender del rodado y ponerse cuerpo a tierra, luego en la misma posición en la parte posterior de un camión descubierto, a pleno sol, varias horas. Durante ese tiempo un oficial les dijo: "pronto van a hablar con San Pedro" y ordenó a los soldados que los custodiaban que si levantaba la cabeza uno de ellos les pegaran un tiro.

Trasladados a la comisaría de Tigre, al dicente le sacaron el cinturón (recordar el que habían reconocido las jóvenes) y otras pertenencias. Con las manos atadas lo dejaron en una

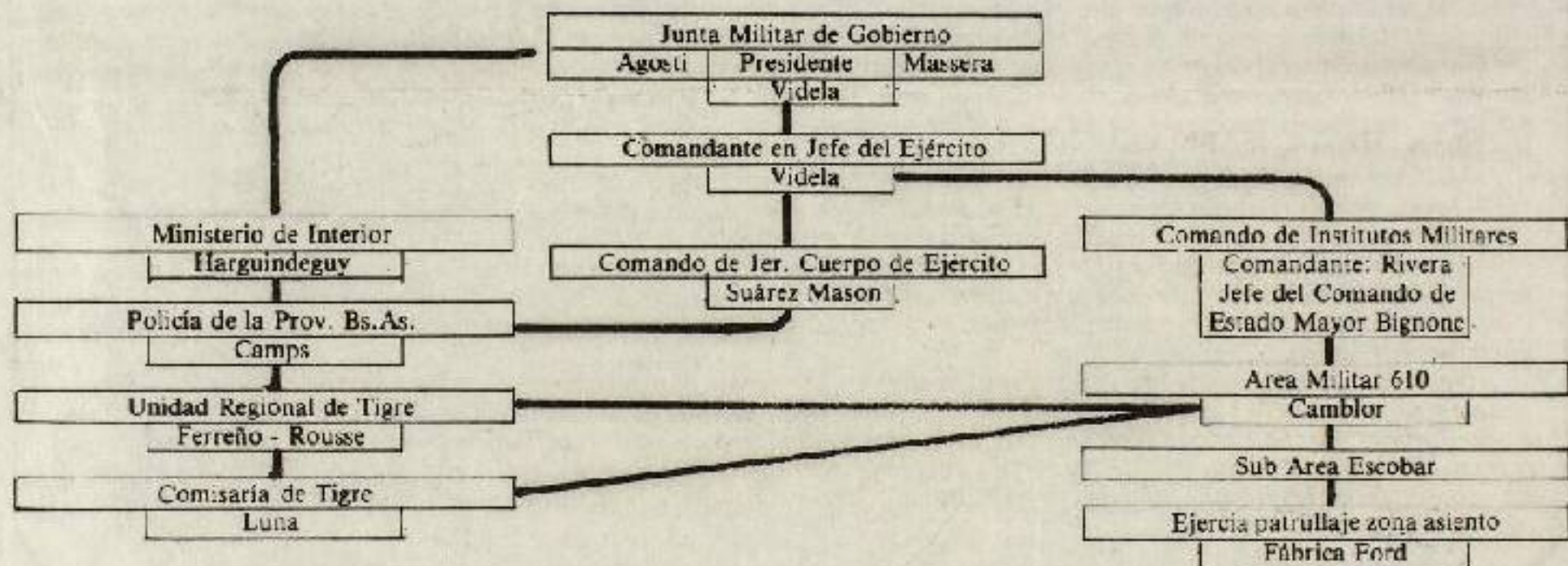
habitación donde se hallaba Fateche, a quién al rato se llevaron. Al regresar lo tiraron al piso. "Estoy reventado" dijo quejándose lastimosamente de los castigos recibidos. Ya estaba encapuchado el declarante cuando entraron dos o tres personas (no puede precisarlo con exactitud porque no veía) y escuchó: "al gordo hay que dejarlo, con este no pasa nada, pero el otro (refiriéndose a Fateche), a la parrilla". Cargaron con él y al rato se oyó un automotor que se alejaba.

Nunca más supo de su amigo. Derganza estuvo secuestrado unos veinte días más hasta que, conducido a un pasillo le explicaron que ya había sido investigados tanto él como su familia. Desde atrás le sacaron la capucha y lo enviaron hacia la libertad.

El abogado patrocinante solicita las inmediatas detenciones, tomas de declaraciones indagatorias y posteriores con versiones en prisión preventiva de los responsables del caso.

De las actuaciones realizadas y de la relación con el caso Giorgi, surge claramente la existencia de una estructura de represión que se diseña en el esquema adjunto.

ESTRUCTURA REPRESIVA 1976



26.10 CONTRADICCIONES

Declaraciones de policías y otros testigos confirman la presencia del detenido-desaparecido Fateche en la comisaría de Tigre.

Los comisarios retirados J.D. Luna y A. Rousse aseveran que en esa dependencia un sector de calabozos era "área restringida" en la que operaba personal militar y a la que no

tenía acceso el personal policial ni lo jueces en sus visitas. Los generales Bignone y Riveros y el Coronel Molinari negaron tales hechos. El letrado del C.E.L.S. patrocinante pide careo ante el Juzgado Federal N° 1 de San Martín a cargo del doctor Luft.

26.11. El juez federal de San Martín, Carlos Luft, dispuso el careo solicitado por los abogados del C.E.L.S.

Evolución de las Causas presentadas por el C.E.L.S.

CAUSA CANDELA DE LANZILLOTTI Y OTROS, S/PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD 18.6. Se solicitó la detención y procesamiento del general Antonio Fichera, responsable de los delitos de privación ilegal de la libertad calificada y tormentos de varias personas, entre ellas: Héctor Oesterheld, Pablo Szir, Roberto Carri, Ana María Caruso de Carri, Adela E. Candela de Lanzillotti, Marcelo Soler y Graciela Moreno.

La presentación se efectuó ante el Juzgado Penal N° 2 de Morón, por el Dr. Luis Zamora. Se adjuntaron pruebas de que todas estas personas fueron secuestradas separadamente, por personal del Ejército, y luego de ser trasladadas por diversos centros clandestinos, fueron mantenidas cautivas en la Comisaría de Villa Insuperable, donde funcionó el centro llamado "SHERATON". El personal a cargo de ese centro recibía órdenes del Grupo de Artillería de Ciudadela, cuyo Jefe era el entonces Coronel Fichera. Las víctimas fueron autorizadas a mantener contacto con sus familias e incluso algunas de ellas pudieron visitarlas, siendo acompañadas por custodios. Uno de estos ha sido identificado como Jorge Sandobal, entonces agente de la Policía provincial quien declaró no conocer los hechos que se le imputan, pero se halla detenido por haber sido

reconocido por numerosos testigos. A fines de 1977, luego de varios meses, se perdió todo contacto con los secuestrados...

Los graves antecedentes acusatorios contra Fichera fueron remitidos a la Comisión de Acuerdos en ocasión de ser propuesto para ser ascendido a General de Brigada. No obstante fue ascendido debido a un pedido especial del Presidente a los senadores de su bloque, los que habían manifestado su oposición al ascenso de varios militares. Hoy es Director de la Escuela Superior de Guerra.

16.9. En la misma causa se cita al mencionado Fichera y al Coronel Jorge María Gutiérrez.

Una minuciosa investigación puso de relieve la responsabilidad de este último en el procedimiento que las fuerzas de seguridad realizaron en el domicilio del matrimonio Carri.

24.6 CAUSA ARROSTITO, ESTER NORMA S/PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD

El Ejército comunicó que el 2.12.76, Norma E. Arrostito fue abatida en un enfrentamiento en Lomas de Zamora. De los relatos de numerosos testigos que pasaron por la ESMA se desprende que ella fue secuestrada en Capital Federal por la Armada, llevada a la ESMA donde la torturaron, siendo asesinada el 15.1.78. En ello intervinieron el Almirante Massera, el

CntAlm. Chamorro, el Tte. de Navío Pernía y el Capitán de fragata Luis D'Imperio, cuyo testimonio, así como también el oficio del Comando en Jefe del Ejército relativo a los hechos comunicados por el arma el 2.12. fue solicitado por el Dr. Jorge Baños, quien en su carácter de apoderado del Sr. Osvaldo Arróstio se presentó ante el Consejo de las FFAA.

4.6. CAUSA GEMETRO, LUIS MARIA S/PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD Y HOMICIDIO

Se solicitó citar a declarar al Cnel. Pedro Alberto Durán Saenz, agregado militar en México, al Cnel. Francisco Luque y al Gral. Juan Bautista Sasiain. En base a las declaraciones de Elena Alfaro vertidas en el juicio a los comandantes, se supo que un grupo de personas secuestradas y torturadas en ese centro de detención - conocido como el Vesubio— aparecieron luego como muertas en enfrentamientos, entre ellas Luis María Gemetro. La causa es seguida por el Dr. Jorge Baños ante el Consejo de las FFAA.

22.7. CAUSA MONCALVILLO, DOMINGO H. S/PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD

Se realizó un informe in voce fundamentando la oposición al pase de la causa a la justicia militar que pidiera el fiscal. El juez de la causa solicitó la urgente remisión de elementos probatorios que obran en la causa a los ex-comandantes. Esta medida fue requerida por el Dr. Baños —patrocinante de la causa— como paso previo a la solicitud de proceso al Comisario retirado Etchecolaz y al sacerdote von Wettnicke que se hallan implicados.

CAUSA SILVIA ISABELLA VALENZI, S/PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD CALIFICADA Y ADRIANA CALVO DE LABORDE S/TORMENTOS

Se solicitó al juez Dr. Piaggio de Lomas de Zamora la inspección del lugar en que se halla detenido el médico policial Jorge A. Bergés (delegación Avellaneda, Policía Federal) y su ulterior traslado a una unidad penitenciaria. Por información de ex detenidos al CELS le consta que el detenido goza de total libertad de movimientos (hasta pernoctaría en su domicilio) y, en complicidad con ex miembros de la fuerza, estaría ejerciendo presión sobre testigos de la causa. Próximamente Bergés deberá ser reconocido por los testigos de la querella Pablo Díaz y Juan Nazr, a fin de certificar la presencia del Médico en Pozo de Banfield y Puesto Vasco. La causa está a cargo del Dr. Marcelo Parrilli.

26.7. PRESENTAN DENUNCIA CONTRA EL GRAL. HECTOR RIOS EREÑU

La querella se basa en el documento firmado por el Jefe del Estado Mayor del Ejército con fecha 12/7, remitido a la Cámara Federal, referido a las supuestas acciones subversivas desarrolladas en la década del 70 y su posterior represión (ahora investigada). En dicho documento Ríos Ereñu se refiere a que hubo necesidad de encarar "medios de mayor nivel" ya que los instrumentos legales (Constitución, leyes) resultaban ineficaces e inadecuados frente a la magnitud del adversario. Estas medidas de "mayor nivel" son los crímenes reconocidos internacionalmente como de lesa humanidad, incurriendo por lo tanto el Gral. Ríos Ereñu en el delito tipificado en el art. 213 del Código Penal, apología del crimen.

Los querellantes son los Dres. Emilio Mignone, Augusto Conte, Marcelo Parrilli, Jorge Baños, Julio Raffo, Luis Zamora y Boris Pasik, todos del CELS, y tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo criminal y correccional a cargo del Dr. Juan Fox.

20.8. CAUSA LERNER, MARIO S/HOMICIDIO. Se pide la captura del "Turco Simón"

El CELS llamó a conferencia de prensa para pedir públicamente a las autoridades la detención del represor H.J. Simón, perteneciente a la Policía Federal. Torturador recordado por los sobrevivientes de la Superintendencia de Seguridad Federal, Club Atlético, Banco, Vesubio y Olimpo.

Entre otras proezas se ufana de haber matado a Mario Lerner delante de su novia Carmen Reyes (testimonio de Marcelo Daelli). También torturó con saña especial a Julia Zabala Rodríguez.

En la causa Lerner, el Dr. Olivieri solicitó su detención librándose orden de captura a Paso de los Libres, donde vivía y se desempeñaba en su función de policía.

El 12/7 el comisario Cordero informó que Simón, se halla en uso de licencia extraordinaria y el 2º Jefe de "Homicidios",

comunicó que tramitó su pasaporte con destino a Sudáfrica, pero que no existía constancia de que hubiera viajado.

En el interin los Dres. Mignone y Alicia Oliveira entrevistaron al Subsecretario Galván, solicitándole que el gobierno nacional tomará cartas en el asunto. Las dilaciones y las contradicciones de la Policía Federal y la falta de respuesta del Ministerio del Interior, sólo resguardan la impunidad de éste sujeto.

El Dr. Jair Krichke, miembro del Movimiento de Derechos Humanos de Porto Alegre, acusó al Turco Simón de ser uno de los asesinos del médico y concejal de Uruguayana, Behegaray, quien había denunciado al conocido Garrincha por ejercicio ilegal de la medicina.

El agente de inteligencia argentino, Roberto Marengo hizo saber que Simón actuó como custodio del famoso curandero. Además, fué allanado el domicilio del fiscal que entendía la causa.

3.9. CAUSA DANIEL ANTOKOLETZ S/PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD

Se solicitó el reconocimiento judicial de ESMA por parte de Liliana María Andrés de Antokoletz quien el 10/11/76 fue secuestrada junto con Daniel Antokoletz, destacado internacionalista, quien aún hoy permanece desaparecido, en tanto ella fue liberada siete días después.

El reconocimiento fue ordenado por el Juez Dr. Cardinale, a cargo del juzgado de instrucción N° 30 quien asistió al procedimiento junto con el secretario del juzgado, la Sra. Adela Gard de Antokoletz y su letrado patrocinante el Dr. Luis Zamora, y la testigo y víctima Liliana Andrés.

La testigo ubicó sin ninguna dificultad los lugares de ESMA conocidos como Capucha y Capuchita, baños, tanque de agua y sótano donde se torturaba a los detenidos, no obstante algunas modificaciones recientes en el edificio.

Por último el Dr. Zamora denunció al juzgado que un fotógrafo no identificado, pero subordinado al oficial naval, que acompañaba la actuación judicial fotografió a la testigo y querellante en franca actitud intimidatoria y señaló asimismo la falta de colaboración evidenciada por el director de la ESMA durante la realización del procedimiento.

Las autoridades de la ESMA solicitaron, al retirarse los querellantes, que suscribieran un acta interna, lo que fue rechazado por los mismos ya que el procedimiento había sido ordenado por el Poder Judicial.

FALSIFICACION DE PASAPORTE A FAVOR DE LICIO GELLI

Se realiza un careo entre Víctor Bastera-ex detenido desaparecido, y el Sub Prefecto Díaz Smith, antes Jefe de "Documentación".

Este se limitó a ratificar anteriores declaraciones admitiendo haber tenido alguna vinculación con la ESMA, aunque negó toda relación con el hecho investigado. Por su parte Bastera ratificó sus anteriores declaraciones, ampliándolas, a saber:

1) Que la orden de falsificación le fue impartida por Díaz Smith, por el Teniente de Fragata (R) Carlos Radice, por el entonces Capitán de Navío Horacio Estrada, por su sub oficial de la Armada a quien le decían Florindo y por un oficial del Ejército apellidado Coronel.

2) Que el Sub Prefecto Díaz Smith se desempeñaba como Jefe de "Documentación" del grupo de tareas de la ESMA y como jefe de todo un sector identificado con el número 4.

3) Que, el pasaporte de Gelli se confeccionó en las instalaciones de un pabellón conocido como Pabellón Ox. Cabe señalar que Bastera recibió en los últimos tiempos intimidaciones de personal de civil que dijo pertenecer a la Policía.

El 30/9 se realizó el careo entre Bastera (acompañado por sus letrados Dres. Zamora y Baños) y Radice, por Ventura Mayoral. En la audiencia, Bastera ratificó sus anteriores declaraciones y se mostró dispuesto al careo, no así el querellado Radice. Debe recordarse que éste último admitió ante la Cámara que juzga a los ex comandantes haber sido oficial del Grupo de Tareas. 3.3 y que era quien accionaba las armas (apretaba el gatillo) contra quien determinaba la superioridad.

8/10. SE CITA A DECLARAR AL EX SEGUNDO COMANDANTE DEL 1 CUERPO DE EJERCITO, GRAL. (RE) CARLOS OLIVERA ROVERE

En el Juzgado N° 10 a cargo del Dr. Olivieri, se tomará

declaración al Gral. Olivera Rovere. En agosto de 1976, fuerzas pertenecientes al 1er. Cuerpo de Ejército de quien el Gral. Olivera Rovere era 2º comandante, detuvieron a Benedicto Maisano que al día de hoy permanece desaparecido. El Dr. Marcelo Parrilli-apoderado de la familia Maisano, se basó en las afirmaciones del Gral. Viola, quien derivó las responsabilidades por los operativos de represión hacia la comandancia de cada cuerpo, para iniciar la causa.

10/10. CAUSA: DESAPARICION DE LAS HERMANAS DOMINGA ABADIA CRESPO Y FELICIDAD ABADIA

Se solicitó citar a prestar declaración indagatoria al jefe de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, Comisario General Walter Stefanini.

El Sr. Abadía pudo reconocer en la persona del actual jefe de Policía de la Provincia a quien dirigiera el secuestro de sus dos hijas que tuvo lugar en su domicilio el 2/11/77. Esa misma noche fueron detenidas tres personas más que trabajaban, al igual que las hermanas en la empresa Lozadur, y que aún hoy permanecen desaparecidas. Atento a la nacionalidad española de Dominga Abadía Crespo, su padre notificó a la embajada española (quien en su momento había interpuesto recurso de habeas corpus por ella y 32 desaparecidos más de esa nacionalidad) de todas las gestiones realizadas incluyendo la identificación ya aludida. El Dr. Parrilli es apoderado del Sr. R. Abadía.

OTRO CAREO

11/10. Se realizó un careo entre Victor M. Bastera y el Capitán de Navío P. Estrada dispuesto a raíz de las contradicciones existentes entre los dichos de ambos.

11.10. CAUSA BASTERRA VICTOR M. S/PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD

Se reiteró la solicitud de que se disponga la inclusión de todos los miembros del Grupo de Tareas denunciadas en esta querrela criminal para su reconocimiento en rueda de personas, a efectos de una identificación personal por parte de la víctima. Estas y otras peticiones de pericias fueron solicitadas por el Dr. Jorge Baños apoderado de Victor M. Bastera ya que la causa de halla paralizada por numerosas cuestiones de competencia, aunque el código de procedimientos prevé que las actuaciones deben continuar. Se solicita el reconocimiento de las siguientes personas, entre otras, Capitán de Fragata Luis D' Imperio, Capitán de Corbeta Benazzi Berisso, Capitán Fernando E. Pinzón y Capitán de Navío Suspisiche.

17/10 QUERRELLA CONTRA ALMIRANTE ZARIATEGUI

En la querrela planteada por el Profesor Alfredo Bravo contra el Contralmirante Horacio Zariategui, ha sido citado el Almirante retirado Emilio Massera, ex miembro de la Ex Primera Junta Militar (Juzgado Federal N° 1 Dr. Frégoli).

CAUSA RODRIGUEZ LARRETA S/PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD

22.7: La Cámara de Apelación en lo Criminal (Sala V) resolvió la competencia de la justicia civil para seguir entendiendo en la causa, por la que se hallan detenidos Raffo, Gordon y otros.

21.10 Existe orden de captura inmediata para el caso de que ingresen al país, de los siguientes militares uruguayos: José Gavazzo, Manuel Cordero, Jorge Silveira, Carlos Hermida, Amauri Prandi, Ernesto Rama, Guillermo Ramírez, Ricardo Medina y Enrique Martínez. El terrorista E. Ruffo prestó declaración indagatoria. El 2.12. en la diligencia de reconocimiento ordenada por el Juez Blondi, dos personas reconocieron a Eduardo Ruffo como uno de sus secuestradores. Concurrió el Dr. Baños, quien está a cargo de la causa.

CAUSA QUE INVESTIGA AL ACCIONAR DELICTIVO DE LA AAA

Se solicitó que se reciba declaración indagatoria a los Co-

misarios (R) Félix Alais y Gustavo Eklund, quienes se hallaban en el procedimiento realizado el 17/10 ppdo., en la agencia de investigaciones Escorpio. Dichos policías son mencionados en el testimonio del inspector (R) de la Policía Federal Rodolfo Peregrino Fernández como miembros de la AAA y presuntamente integrantes del comando que asesinó a Rodolfo Ortega Peña. En dicho procedimiento fue encontrado material probatorio de la vinculación de los citados con esa organización. La causa se tramita ante el Juzgado Federal N° 5, a cargo del Dr. Archinal y la patrocinan los Dres. Jorge Baños y Marcelo Parrilli. (Ver en este mismo BOLETIN información sobre el procedimiento en la agencia ESCORPIO).

20/11 QUERRELLA CRIMINAL POR EL ASESINATO DE MONICA JAUREGUI

El homicidio de la nombrada fue perpetrado en la madrugada del 11.1.77 por el grupo de tareas de la Armada 3.3.2., compuesto por el siguiente personal: Capitán de Corbeta F. Whamond, Tte. de Navío J.C. Rolón, Tte. 1º de Infantería de Marina Jorge Suárez, Capitán de Fragata Ricardo Carballo, oficiales de la Policía Federal Carlos Pérez y Boero y Tte. de Marina García Velasco, todos al mando del Capitán de Corbeta Eduardo Acosta.

El tte. de Infantería de Marina Suárez, fue ubicado en Madrid - por periodistas del diario el País, Suárez había confesado a Gasparini, marido de Mónica Jauregui, mientras éste estuvo clandestinamente detenido en ESMA, que él había sido quien disparara el tiro de gracia a su esposa, mientras ésta yacía en el suelo del departamento luego del allanamiento.

El cuerpo de Mónica Jauregui no fue entregado a sus familiares sino cinco años después, cuando aparece en la investigación sobre irregularidades cometidas en las autopsias en la Morgue Judicial. Su cadáver como NN había sido inhumado en el cementerio de la Chacarita y la orden de inhumación fue firmada por el Cnel. Roberto Roualdes, miembro en ese entonces de la plana mayor de la sub zona Capital. La querrela fue presentada por los Dres. Guarracino y Parrilli.

CAUSA TORRES ENRIQUE ALBERTO S/HOMICIDIO EN LA PERSONA DE IANNATONE, RUBEN HUGO

El 4.4.85, una brigada de investigaciones de la Policía de la Pcia. de Buenos Aires, integrada por Oficial Inspector Ricardo Burgos, el Sargento Juan D. Alfonso y el Cabo 1º Enrique Torres, vestidos de civil y en un automóvil particular, mientras se trasladaban para responder a una denuncia en Morón, dio muerte a Rubén Hugo Iannatone, que pasaba por el lugar siendo el autor material, el cabo Torres, la defensa adujo que el joven "tenía una actitud sospechosa", que no respondió a la voz de identificación, sino que desabrochó su campera, en ademán de extraer un arma, y que el disparo del arma de Torres fue accidental, ya que su arma golpeó la puerta del automotor.

Estas declaraciones han sido desmentidas por las pericias balísticas, autopsia y declaraciones de testigos. Se dictó la prisión preventiva de Torres y apertura de causa por separado a los restantes integrantes de la patrulla por falso testimonio.

A pesar de ello, llamó la atención la pena pedida por el fiscal para la principal imputado: 8 años de prisión, y el cierre de la causa, pese a la oposición de los abogados del CELS (Dra. Schiavone). Paralelamente al expediente judicial, se han realizado innumerables diligencias tendientes a evitar la repetición de hechos similares.

CAUSA DE JARA DE CABEZAS

Durante el tiempo en que la señora Thelma Jara de Cabezas permaneció secuestrada en E.S.M.A. en condición de desaparecida, la revista - PARA TI de EDITORIAL ATLANTIDA, publicó un nota en que aparentemente se la entrevistaba en condiciones normales, ilustrada con fotografías. Investigaciones realizadas probaron la intervención en el grave hecho del señor Anibal Vigil, Director de la mencionada empresa. En octubre, el Dr. Carlos Olivieri del Juzgado de Instrucción N° 3, Capital Federal, decretó el procesamiento del inculcado. En noviembre denegó el pedido de excarcelación interpuesto en favor del acusado. El Juez Hornos reemplazante de Olivieri, quien asumió como fiscal adjunto de la fiscalía de Investigación administrativa, le tomó declaración indagatoria el 28.11. El C.E.L.S. patrocina a la sra. de CABEZAS.

Noticiero

EN EEUU

Durante los meses de setiembre y octubre últimos, el Dr. Emilio F. Mignone visitó EEUU especialmente invitado por el Consejo Consultivo del Instituto Kellogg de la Universidad de Notre Dame, South Bend, Indiana, para asistir a la reunión anual del organismo y dictar un seminario en esa casa de estudios.

Los temas desarrollados están vinculados a la situación actual de los derechos humanos en Argentina y al juicio a los nueve ex-comandantes en jefe de la dictadura militar. En Washington y Nueva York, el Dr. Mignone también expuso los temas mencionados en la Universidad de Columbia, en la Universidad de New York, en el Consejo Consultivo de América's Watch, en la Asociación de Abogados de New York, en el Banco Interamericano de Desarrollo, en la Liga Internacional por los Derechos Humanos y en la Carnegie Endowment for International Peace.

EN URUGUAY

El 22.10 viajó a la República Oriental del Uruguay el Dr. Jorge Baños con el fin de impulsar el tema de los derechos humanos y particularmente la causa abierta en ese país por Enrique Rodríguez Larreta.

Es destacable la parálisis reinante en ese país que permitió el hecho de que un juez ordenara las capturas de los militares Gabazzo y Cordero, éstos se negaran a acatar la medida con el apoyo de autoridades gubernamentales.

Por tal motivo se realizó una conferencia de prensa con familiares de detenidos-desaparecidos y también reuniones privadas con diputados y senadores consustanciados con el tema. El clima era de gran expectativa a raíz del allanamiento realizado en Buenos Aires, de una empresa de seguridad, "Escorpio" vinculada a Suárez Mason, de donde surgieron datos que acreditan una estrecha relación con la empresa uruguaya Kinsol S.A.

Por otra parte, el Colegio de Abogados de Montevideo organizó una conferencia —con participación del Dr. Baños— sobre el tema de Suárez Mason. Cubrieron el evento gran número de medio gráficos y televisivos.

En el Congreso, Baños entrevistó a la Comisión que investiga el caso Michellini y posteriormente a los miembros de la Comisión que se ocupa de los secuestros de ciudadanos uruguayos cometidos en Argentina. Solicitaron remisión de material y luego el abogado del CELS estableció un proyecto de colaboración amplio con un grupo de parlamentarios interesados en el tema, tanto en cuanto a los aspectos jurídicos generales como en los particularmente referidos a las causas abiertas.

El 23.10. un militar retirado le ofreció material incriminatorio contra el general Ramírez, involucrado en la causa Rodríguez Larreta. El Dr. Baños estableció contactos con un represor uruguayo que ya declaró en la causa abierta en Uruguay, y que estaría dispuesto a hacerlo en la causa que por el mismo tema en Buenos Aires.

HOMENAJE

En el Colegio de Abogados, auspiciado por el C.E.L.S., se reunieron quienes habían conocido y quienes admiraban la obra del doctor Alfredo Galletti. Expresaron cálido y emocionado homenaje a distintos aspectos de su personalidad, Emilio Mignone, Ricardo Molinas, Eduardo Barcesat, Alberto Spota, Alfredo Bravo y por la asociación de Abogados, Arturo Ravina.

Se editó una breve recopilación de algunas frases extraídas de sus obras, que termina con esta frase del C.E.L.S.:

"Más allá del ALFREDO GALLETTI compañero de esfuerzo, de sinsabores y de pequeños éxitos, tenemos siempre presente al Maestro que marcó el camino de la justicia y de la dignidad, cuando éstas eran meras utopías.

Hoy, en momentos en que ambas aún siguen sin definición concreta, su presencia evoca la necesidad de una lucha permanente, ineludible por alcanzar aquello por lo que se masacró a una generación de jóvenes argentinos: un mañana mejor, con dignidad y justicia para todos".

RENUNCIA

El Dr. Luis Zamora renunció a su cargo de abogado del CELS. El fundamento es la intensa actividad política que debe atender.

Al considerar la misma, la Comisión Directiva aprobó unánimemente las palabras del Dr. Mignone, quien destacó no sólo su importante y eficiente labor profesional, sino también la corrección y lealtad que caracterizaron permanentemente su trabajo en esta institución. El Dr. Zamora continuará vinculado al CELS.

La Dra. Helena Schiavone ha sido incorporada al equipo jurídico del CELS después de haber actuado, durante largo tiempo, como abogada colaboradora.

III ASAMBLEA MUNDIAL DE EDUCACION DEL ADULTO

Con la asistencia de 450 delegados que representan a 100 países se ha realizado, en el Centro Cultural San Martín, la III Asamblea Mundial de Educación del Adulto. Comenzó el día 25.11 y concluyó el 29.11. Presidió el comité ejecutivo de esa asamblea el Dr. Emilio Mignone.

Se inauguró con una alocución del doctor Alfonsín, quien hizo referencia a "la necesidad de convertir el sistema oligárquico en democrático, mediante la educación de adultos que deben integrar un proceso de educación permanente". Afirmó también "la importancia de actualizar contenidos con metodologías nuevas".

El doctor Mignone resaltó la oportunidad de que se celebre la asamblea en nuestro país "en un momento en que la democracia permite generar nuevas propuestas en educación popular".

Numerosas actividades culturales programadas en las salas pedidas para el encuentro, lograron una importante participación popular paralela a la labor central.

CONFERENCIA DE PRENSA

Hilda Nava de Cuesta es la única mujer detenida política a la fecha, situación en que se halla desde 1974, fecha en que fue detenida y a pesar de su embarazo de ocho meses, salvajemente torturada. En base a las declaraciones obtenidas por esos métodos fue condenada a reclusión perpetua por su presunta intervención en el atentado que causara la muerte del mayor del Ejército Néstor López.

El CELS, más allá del incesante pedido por su libertad y hasta tanto se efectivice la misma, no ha cesado junto con numerosas otras entidades y personalidades de reclamar para Hilda el status de detenida política. No obstante, desde el 11.4 se halla alojada en Ezeiza, Unidad Penitenciaria N° 3, junto con otras once presas comunes. Ante los reclamos efectuados al sub-Prefecto Miranda, por sus letrados, éste reconoció a Hilda como una excelente interna, aduciendo que su permanencia en esta unidad tenía carácter transitorio.

Allí sigue. Como consecuencia de su oposición a requisas agraviantes, se le asignó una custodia para todos los movimientos dentro del penal. El 5.10, en la visita semanal a su esposo, la sometieron a procedimientos vejatorios junto con sus compañeras. Estas, irritadas, culparon a la señora de Cuesta por el trato recibido, lo que le trajo problemas posteriores de convivencia.

Todo esto configura un cuadro que se perfila tendiente a la destrucción física y psíquica de la detenida: por la permanencia en el penal de personal, ahora directivo, que fue represor en el Proceso; por la presencia de un médico psiquiatra que se desempeñó como tal en la unidad N° 2, especializado en la destrucción de la personalidad de las internas; por la campaña que pretende enemistar a Hilda con el resto de las reclusas y por la persistencia de prácticas vejatorias.

El CELS advierte, entonces:

1.— Que la continuidad de esta situación produce consecuencias irreparables sobre la personalidad de Hilda Nava, y su integridad físico-psíquica, poniendo además en peligro su seguridad personal;

2.— Que responsabiliza por todo ello al Director de la UP

nº 3 sub-Prefecto Miranda y a las máximas autoridades penitenciarias.

Por ello, peticiona:

- 1.— Traslado a Villa Devoto donde está su esposo y demás detenidos políticos, en su defecto traslado a la Unidad 22;
- 2.— Garantías de traslados normales para visitar a su esposo;
- 3.— Un fin de semana completo con su hijo;
- 4.— Tratamiento psiquiátrico, por un médico designado por ella o por las personas que ella designe.

A pesar de que el Subsecretario de Derechos Humanos, Dr. Rabossi, expresó que este tema "escapa a la jurisdicción del P. Ejecutivo ya que la decisión final corresponde al Poder Judicial", debe señalarse que el Servicio Penitenciario Federal depende del Ministerio de Justicia por lo que la situación de hecho que se denuncia independientemente de la causa legal está dentro de la órbita del P. Ejecutivo y podría ser subsanada por una decisión del mismo.

PARTICIPACIONES

En el coloquio sobre "ESTADOS DE EXCEPCION Y DERECHOS HUMANOS", entre el 6 y el 9 de agosto y en representación del CELS, asistió Marcelo Parrilli. Celebrado en Montevideo y organizado por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, con el apoyo del Instituto de Estudios Legales y Sociales del Uruguay (IELSUR) y la Facultad de Derecho de Montevideo. Concurrieron representantes de Uruguay, Chile, Paraguay, Brasil, Argentina y México.

Héctor Negri, representante por nuestro país y actual miembro de la Suprema Corte de Justicia de la Pcia. de Buenos Aires, centró su exposición en el pedido de supresión de los estados de excepción, habida cuenta de que en la práctica se han convertido en instrumentos de las dictaduras y no en mecanismos aptos para la defensa de la democracia, siendo compartida su postura por Brasil.

Los representantes de Chile, Paraguay, Uruguay y México, consideraron que tales situaciones son negativas tan solo si se desnaturalizan, por lo cual no deberían ser abolidas.

CHARLAS

24.8. En el pueblo de Tres Lomas (Pcia. de Bs.As.) promovida por la Comisión Independiente por los Derechos Humanos local. Son varias ya las que se han llevado a cabo con participación de las distintas organizaciones de Derechos Humanos.

Participó en calidad de miembro del CELS, el Dr. Marcelo Parrilli, siendo el tema central, el juicio a las tres Juntas. La concurrencia mostró interés sobre la incidencia que tendrán las condenas a dictarse respecto a las demás causas en trámite.

En esta ocasión, el Dr. Parrilli fue reportado para radio Trenque Lauquen, para radio Nacional de Bahía Blanca y para el periódico local "La Opinión".

4.9. FACULTAD DE SOCIOLOGIA

Tema: Posición del CELS frente al juicio militar y perspectivas futuras en materia de Derechos Humanos. Expositor: Marcelo Parrilli.

11.9. FACULTAD DE PSICOLOGIA

Patrocinada por el Frente de Trabajadores por los Derechos Humanos.

Tema: El caso "Guglielminetti" y el plan de lucha por el desmantelamiento del aparato represivo. Expositor: Dr. Parrilli.

8.11. COLEGIO COMERCIAL DE VICENTE LOPEZ

Tema: Homenaje a 11 estudiantes desaparecidos en 1976. Expositor: Dr. Marcelo Parrilli asistieron padres, docentes y alumnos de la institución.

25.7. DENUNCIA

El CELS denuncia la actitud asumida por el Procurador General de la Nación Juan Octavio Gauna, quien solicitó se dicte la nulidad del sobreseimiento dispuesto en el expediente

"Orlandi, Carlos y otros" sobre supuesta infracción a la ley 20.840 por asociación ilícita y encubrimiento, acción que tendería a declarar asociación ilícita a las ex-Ligas Agrarias del Chaco.

Esta acción tiende a calificar como miembro de una asociación ilícita a personas —entre otras— hoy desaparecidas o que regresaron del exilio en lugar de impulsar acciones que aclaren sus secuestros o las violaciones cometidos contra ellos. Ha producido inquietud y despertando la solidaridad entre los colonos y agricultores del Chaco, y entre aquellos que pertenecieron a las Ligas Agrarias, organización gremial amparada por el artículo 14 bis de la Constitución nacional y que actuó siempre en forma pública y legal.

15.8. ASCENSOS DE MILITARES ACUSADOS DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

El Senado aprobó los pliegos de ascensos de varios oficiales, entre ellos los de Francisco de Alessandri, Julio César Durand y Roberto Pertusio acusados por organismos de Derechos Humanos de haber violado grave y reiteradamente los derechos de muchos ciudadanos durante la vigencia del Terrorismo de Estado. Es de destacar que la Comisión de Acuerdos del Senado había rechazado algunos ascensos propuestos por el Ejecutivo en base a estas violaciones, pero ante la insistencia —presuntamente del propio Presidente— los senadores del bloque radical dieron su consentimiento a los ascensos.

COORDINACION JURIDICA DE ORGANISMOS DE DERECHOS HUMANOS

Por iniciativa del CELS, se realizó en su sede una reunión con abogados de otros organismos de DH a fin de evaluar la situación relativa a la marcha del juicio a las Juntas y las perspectivas futuras en el plano judicial, una vez que la sentencia de la Cámara se conozca.

Las conclusiones más importantes fueron las siguientes:

Se teme que la propia sentencia de Cámara, condenatoria de los comandantes pudiera dejar abierto el camino para que el juego de la "obediencia debida" y la "cosa juzgada", se cierre o obstaculice la prosecución de las causas abiertas contra otros responsables de la represión ilegal.

Se acordó que, pronunciada la sentencia, se presentaría una denuncia ante la opinión pública de los nombres y cargos funcionales de más de 200 integrantes de los altos mandos militares que diseñaron, aprobaron y condujeron el terrorismo de estado, o que comandaron o consintieron los centros de detención clandestinos. Asimismo, los responsables de esos centros clandestinos que no han sido denunciados judicialmente, lo serán en cuanto se reúna la prueba documental necesaria.

A. Conte señaló la necesidad de idear acciones y presentaciones en forma inmediata a la sentencia de Cámara para evitar una suerte de parálisis que pueda facilitar la aplicación a cualquier tipo de amnistía o "punto final" sobre el tema.

26.8. BECA PARA INTEGRANTE DEL CELS.

El Instituto Interamericano de Derechos Humanos de Costa Rica otorgó este año a nuestra compañera, María Cristina Caiati, una beca para asistir al III Curso Interdisciplinario que esa entidad imparte en San José.

El curso tuvo una duración de dos semanas (26/8 al 7/9/85) y permitió al CELS contactarse con numerosos militantes de América Central y del Sur, para intercambiar información respecto a la situación de los derechos humanos en el continente.

7.9. MARCHA POR EL "JUICIO Y CASTIGO" Y LOS PRESOS POLITICOS

Convocada por organismos defensores de derechos humanos, partidos políticos, entidades gremiales y estudiantiles, se realizó una marcha que congregó a más de 50.000 personas que reclamaron el juicio y castigo para todos los culpables de delitos de "lesa humanidad". Al mismo tiempo manifestaron su apoyo al proyecto de ley "NAPOLI", que tomó su nombre de uno de los senadores que lo presentaron (Nápoli, Gass y Falso-ne) para posibilitar la liberación de los catorce presos políticos, heredados de la dictadura. El acto culminó en la Plaza de los Dos Congresos.

25.9. PROYECTO DE LEY

En la fecha, organismos por los derechos humanos, entre ellos el CELS, realizaron una conferencia de prensa en el hall anexo a la Cámara de Diputados acerca de la necesidad de que los representantes en la cámara haya tratesen el proyecto de ley "Nápoli" referente a los catorce presos políticos, antes del cierre del período ordinario de sesiones. No obstante a pesar de las expectativas creadas, la Comisión de Legislación Penal no produjo despacho en todo el año de labor. En la última sesión del período ordinario el Diputado Conte propuso que se tratara Sobre Tablas, propuesta que fue rechazada por el voto de mayoría radical.

7.10. MEDIDAS COERCITIVAS

El CELS expresa su profunda preocupación por la Acordada 797 del 23/8, aplicada por la Cámara Civil de la Capital Federal a treinta empleados del mencionado fuero por haberse plegado a los paros dispuestos en defensa de su salario.

Sobre la base de informes elevados por magistrados de Primera Instancia, se disponen medidas de severidad inusitada: apercibimiento, inhabilitación para ascender por el lapso de un año y descuento de los haberes correspondientes a los quince días de huelga.

8.10. MARCHAS CONTRA LOS ATENTADOS

En repudio a la ola de violencia y atentados, se realizó una marcha convocada por los organismos de derechos humanos en la Plaza de los Dos Congresos.

15.10. DICTADURA CHILENA TORTURA CIUDADANO ARGENTINO

El 15/10 el joven argentino Juan Carlos Espinosa viajó a Chile por razones personales. Fue secuestrado y torturado por efectivos de la Central Nacional de Investigaciones del gobierno de facto. Acusado de participar en un presunto intento de fuga de un penal, sigue encarcelado a disposición de la Fiscalía Militar. Luego de la intervención de varios organismos de derechos humanos, y del gobierno argentino, se le permitió ser visitado por el Embajador argentino y sus padres. El padre, del mismo nombre, es coordinador de asesores de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. El CELS manifiesta su preocupación por la situación del detenido en Chile.

18.10. ALLANAMIENTO

El Juez de Instrucción Carlos Olivieri autorizó a los abogados Marcelo Parrilli y Jorge Baños, del CELS a realizar con auxilio de la fuerza pública, un allanamiento en el inmueble de la calle Guatemala al 5.800 de esta Capital para buscar documentación incriminatoria de las actividades del general Guillermo Suárez Mason, quien se encuentra prófugo de la Justicia desde enero del 84.

En el lugar se secuestró importante material documental sobre la actividad de las empresas "SCORPIO" y sus relaciones con Suárez Mason.

25.10. ESTADO DE SITIO

El CELS manifiesta su apoyo a la implantación del estado de sitio decretado por el gobierno, medida destinada a enfrentar la ola de atentados contra el régimen institucional y la sociedad argentina. El gobierno nacional tiene la obligación de actuar con energía aplicando todos los instrumentos legales que la Constitución otorga para defender el orden jurídico y la paz social.

Esta medida se hizo necesaria por no haberse actuado en su momento depurando las fuerzas armadas de los partícipes en la represión ilegal ni haberse reorganizado los servicios de la sociedad argentina, tal como reiteradamente lo requieran los organismos de derechos humanos. Es de esperar que el gobierno nacional llegue al fondo de la cuestión desarticulando de una vez para siempre el golpismo en la Argentina. En esa tarea contará con el apoyo generalizado e irrestricto de las fuerzas populares.

EQUIPO DE SALUD MENTAL

El Equipo de Salud Mental del CELS se constituyó en ju-

lio de 1983, con profesionales que habían realizado ya tareas asistenciales dirigidas a afectados directos de la represión (familiares de desaparecidos y liberados). En el mismo año se creó, por iniciativa del CELS y con la colaboración de dirigentes de otras organizaciones de Derechos Humanos, la Oficina de Solidaridad para Exiliados Argentinos (OSEA).

El Equipo, al constituirse, elaboró el Programa de Prevención y Asistencia en Salud Mental para los afectados directos de la represión, incluyendo —entre éstos— a los retornados. Intervienen en esta tarea psicólogos, médicos, psicopedagogos y maestros. El grupo inicial mantiene la coordinación del Programa que está a cargo de la Dra. Laura Conte.

Se han organizado seis áreas que corresponden a cada una de las actividades que realiza el Equipo:

1. — Admisión: efectúa el diagnóstico y la recomendación terapéutica (derivación) a las personas que solicitan atención;
2. — Urgencias: guardias para la atención de crisis graves;
3. — Publicaciones: difusión externa e interna de los trabajos elaborados;

3. — Docencia e investigación: a) Supervisiones: grupos coordinados de supervisión de tratamiento. b) Docencia interna: estudio de temas específicos que surgen a través de los grupos de supervisión, jornadas y seminarios. c) Docencia externa: participación en congresos científicos cátedras universitarias, etc. Con el objetivo de hacer presente el tema de los derechos humanos en los distintos sectores de la comunidad.

5. — Restitución: orientación y asistencia en la restitución de niños a sus legítimas familias. Asesoramiento psicológico al departamento jurídico.

6. — Taller Creativo Terapéutico: a punto de iniciarse. Se propone, mediante actividades creativas y recreativas (música, plástica, taller literario, teatro, etc.), promover la salud integral del grupo familiar.

El Equipo atiende al público en el local de OSEA, calle Tacuarí 119, 4º piso. Tel: 37-6363 y 38-3312.

REUNION DEL SIJAU

El día 5 de diciembre, se trasladó a Montevideo, la Dra. Alicia Olivera, en representación del CELS, para asistir a una reunión del SIJAU. La misma se realizó en el edificio del municipio de Montevideo y asistieron alrededor de doscientas personas, especialmente de Uruguay, Paraguay y Brasil. También asistieron representantes de la magistratura italiana y organismos franceses, españoles y holandeses.

En dicha reunión se acordó disolver el SIJAU, ya que se consideraba cumplidos sus objetivos y crear en su lugar el SI-JADEP, cuyos fines son obtener la democracia en Paraguay. Para ello realizarán campañas de esclarecimiento a nivel internacional. Se provee un próximo encuentro en Europa.

ACTO POR LOS DERECHOS HUMANOS EN SANTA FE

El martes 10 de diciembre, viajó a Santa Fe, en representación del CELS, el Dr. Marcelo Parrilli, para asistir al acto organizado por Familiares de desaparecidos en esa provincia, conmemorando el día de los Derechos Humanos.

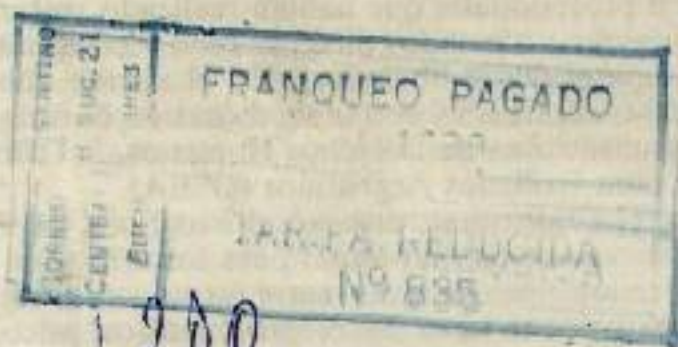
El eje central del acto (charla - debate) fue la sentencia dictada en el juicio a los nueve ex comandantes.

En el acto también estuvieron Catalina Guagnini por Familiares, Giudice Bravo por la Asamblea y Guillermo Frugoni Rey por el MEHD.

A la charla realizada en el cine — teatro del sindicato de Luz y Fuerza asistieron alrededor de doscientos cincuenta personas, cifras que se estima muy buena para Santa Fe.

OTRO PROGRAMA DE SALUD MENTAL

EL DONAC, cuyo presidente es el Dr. Ernesto Villanueva, ha iniciado un programa de Salud Mental que tiene por objetivo la asistencia psicoterapéutica a personas afectadas por la represión (liberados, exilados, familiares), niños, adolescentes y adultos. Los Horarios de recepción e información son los días lunes (9-14 hs.), martes (13-17 hs.) y jueves (9-12 hs) en la sede del Instituto: Bartolomé Mitre 722, Capital Federal. La Dra. Irene VERT actúa como supervisora y la Licenciada Ana Lia Payró es la Coordinadora del programa.



IMPRESO

SR. JOSE MARIA VAZQUEZ
JUNCAL 1770 P. 21 "A"
CAPITAL
(1062)



Centro de Estudios Legales y Sociales

Personería Jurídica N° 556/85 I.G.J. Ministerio de Educación y Justicia.
Entidad de bien público.
Rodríguez Peña 286 - 1° Piso - 1020 Buenos Aires - República Argentina - Tel. 40-9968.

FINANCIACION Y SERVICIOS

El Centro de Estudios Legales y Sociales se sostiene con las cuotas de sus socios y con contribuciones institucionales y personales. Los aportes puede entregarse en efectivo en sus oficinas o remitirse por cheque o giro postal a nombre de sus autoridades. Los servicios profesionales son gratuitos, pero podrá fijarse una tarifa para cubrir el costo de otras prestaciones. El CENTRO está en condiciones de considerar la realización de estudios o trabajos mediante contratos o subsidios.

REIMPRESION DEL CELS: Testimonio sobre el centro clandestino de detención de la ESMA

HORARIO DE ATENCION:

Abogados, lunes, miércoles y viernes de 14 a 16 hs.
Documentación: Lunes a viernes de 15 a 17 hs.

AUTORIDADES

Presidente: Emilio Fermín Mignone
Coordinador Ejecutivo: Julio Raffo
Vicepresidente: Augusto Conte
Secretario: Boris Pasik
Tesorero: Carmen Aguiar de Lapacó
Vocales Titulares: Elida Bussi de Galletti
José Federico Westerkamp y Angélica Sosa
Suplente: Luis Fernando Zamora
Secretaria General: Carmen Aguiar de Lapacó

PUBLICACIONES DEL CELS

Colección de cuadernillos cuyos títulos son: La familia víctima de la represión.

El secuestro como método de detención; los niños desaparecidos; Adolescentes detenidos desaparecidos; Conscriptos detenidos desaparecidos; Muertos por la represión, Uruguay y Argentina; coordinación represiva; Un caso judicial revelador. (\$a 300 la colección, \$a 45 c/u).

El informe prohibido. (Informe de la OEA) \$a 300
El mito de la guerra sucia de María Cristina Calatti y Daniel Frotalini \$a 300

Autoamnistía: Legalizar la impunidad \$a 60
Organizaciones de Derechos Humanos en la Argentina \$a 20
Transición democrática y Derechos Humanos - El caso argentino E. Mignone \$a 50
Otras publicaciones que se pueden adquirir en nuestra sede:
Elecciones y participación, de Farrés, Jaroslavsky y Mignone (COPEDE) \$a 300
La educación cívica en la escuela media argentina de E. Mignone (COPEDE) \$a 50

SOLICITAMOS ADHESIONES

El CELS es una entidad sin fines de lucro que se mantiene mediante donaciones esporádicas y el aporte regular de sus asociados.

Las innumerables tareas que se realizan —cuya información le brinda este boletín— insumen gastos que cada vez nos resulta más difícil solventar.

Todas las personas dispuestas a apoyar nuestra labor,

pueden suscribirse con una cuota mensual, según sus posibilidades, acercándose a nuestra sede dentro de los horarios de atención fijados.

los objetivos del CELS son compartidos por todos los que reclaman VERDAD, JUSTICIA y PAZ.

AYUDENOS A LOGRARLO

EL CELS ESTA AFILIADO A LA COMISION INTERNACIONAL DE JURISTAS (GINEBRA) Y LIGA INTERNACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS (NUEVA YORK)